I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0002102

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 10 DIC. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/4070/2015; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/593/2015 y sus modificaciones posteriores; El Decreto Exento Nº 202/1915/2015 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/593/2015, se aprobó el programa denominado **"CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA "ACTUAR A TIEMPO""** el que fuese modificado, entre otros, mediante el Decreto Exento Nº 202/1915/2015.-

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 12 de Noviembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **PATRICIO EDUARDO ROJAS MUÑOZ**, cédula de identidad [redacted] para que se desempeñe como Monitor en 6 establecimientos educacionales de la comuna.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Octubre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a **PATRICIO EDUARDO ROJAS MUÑOZ,** la suma mensual de $264.000.- (Doscientos sesenta y cuatro mil pesos), brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **PATRICIO EDUARDO ROJAS MUÑOZ** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **PATRICIO EDUARDO ROJAS MUÑOZ,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0002102

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **PATRICIO EDUARDO ROJAS MUÑOZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, **PATRICIO EDUARDO ROJAS MUÑOZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.11 "Senda actuar a tiempo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 12 de Noviembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **PATRICIO EDUARDO ROJAS MUÑOZ,** chileno, cédula de identidad N [redacted], se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/593/2015 que aprobó el convenio denominado **"CONVENIO DE COLABORACION TECNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE PREVENCION SELECTIVA E INDICADA "ACTUAR A TIEMPO"** ", suscrito con el Servicio Nacional De Prevención Y Rehabilitación Del Consumo De Drogas Y Alcohol, Senda y en virtud del Decreto Exento N° 202/1915/2015 doña **CINDY DEL CANTO PINO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **PATRICIO EDUARDO ROJAS MUÑOZ** para que se desempeñe como **Monitor En 6 Establecimientos Educacionales De La Comuna**, con las siguientes funciones:

- Apoyar la ejecución de los planes de intervención de los niños y niñas orientados a desarrollar habilidades sociales, promoviendo el aumento de factores de riesgo, para lo cual es necesario utilizar diversidad de metodologías que nos permitan motivar la participación y reflexión de los estudiantes en actividades grupales.

- Además, realizará murales preventivos en los 6 establecimientos educacionales cuyo objetivo es fomentar instancias de participación y recursos positivos, que permita a jóvenes expresar culturalmente su visión frente a la prevención del consumo de drogas y alcohol promoviendo la participación en esta actividad.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a partir del día 01 de Octubre 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **PATRICIO EDUARDO ROJAS MUÑOZ**, la suma mensual de $264.000.- (doscientos sesenta y cuatro mil pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **PATRICIO EDUARDO ROJAS MUÑOZ** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **PATRICIO EDUARDO ROJAS MUÑOZ** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **PATRICIO EDUARDO ROJAS MUÑOZ,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PATRICIO EDUARDO ROJAS MUÑOZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL
09/12/2015

JPCV